

Barinas; 15/12/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0736

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

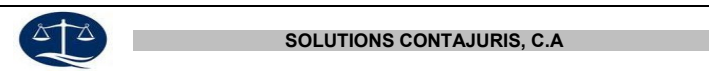
Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• SOLUTIONS CONTAJURIS, C.A	PAG. 1-2
• BRICEÑO LICORERIA MONTES ANDINOS, F.P	PAG. 2



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 212° y 163°

ABOGADA RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, REGISTRADORA MERCANTIL

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-23-A REGMER2**. Número **34** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-34049

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SOLUTIONS CONTAJURIS, C.A
Número de Expediente: **412-34049**

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO.- Yo, DARCY DANIELA BAUTISTA RAMIREZ, Venezolana, Mayor de Edad, Soltera, con Cédula de Identidad No V-25.799.473, domiciliada en la Ciudad de Santa Barbara, del Estado Barinas, número telefónico 0414- 5323295, correo: Daniela.ramirez1846@gmail.com; procediendo en este acto suficientemente autorizada por el Documento Constitutivo-estatuario de la Sociedad Mercantil "SOLUTIONS CONTAJURIS, C.A.", acudo ante usted muy respetuosamente para manifestar. Que, de conformidad con la ley, se ha constituido en esta ciudad una Compañía Anónima denominada como se dijo al comienzo. En tal virtud, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 215 del código de Comercio y de acuerdo a los dispuesto por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolas Maduro Moros, según Providencia Administrativa N° 002, mediante la cual se fijan las tasas por concepto de prestación de servicios de los Registros Mercantiles, de este organismo Gaceta Oficial N° 42.301 del 20 de enero de 2022, que contemplan la exoneración de tasas y tributos por derechos de otorgamiento, para proteger a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), procedo a presentar a usted el original del Documento Constitutivo de la mencionada Compañía, documento que ha sido redactado con la amplitud suficiente para que sirva a la vez de Acta Constitutiva y Estatutos de la sociedad, del cual emana la autorización especial que me fue conferida para efectuar la presente participación. Anexo al presente Documento el Balance de apertura, conforme al cual consta el cien por ciento (100%) del aporte efectuado por los Accionistas, de conformidad con las disposiciones legales que lo regulan. Esta manifestación la hago a usted. En cumplimiento con lo previsto en los artículos 215 y 220 del Código de Comercio, con el ruego de que sirva ordenar el registro y publicación del Documento Constitutivo de la Sociedad y la formación del Expediente respectivo, así como la expedición de una (01) Copia Certificada de ambos documentos y de los autos que lo proveen, a los fines de la ley. En la ciudad de Barinas a la Fecha de su Presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 212° y 163°

Municipio Barinas, 6 de Junio del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS EDUARDO MARQUEZ ALVAREZ IPSA N.: 211287, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **34**, TOMO **-23-A REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. Por **BS. 0,00**. La identificación se efectuó así: **DARCY DANIELA BAUTISTA RAMIREZ, C.I: V-25.799.473.**

Abogado Revisor: **ELOY ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

REGISTRADORA MERCANTIL

FDO. ABOGADA RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

SOLUTIONS CONTAJURIS, C.A

Número de Expediente: **412-34049**

CONST

Nosotros, DARCY DANIELA BAUTISTA RAMIREZ, venezolana, Soltera, Mayor de edad, titular de la C.I.V-25.799.473, y MARIA SONIA RAMIREZ JIMENEZ venezolana, Soltera, Mayor de edad, Titular de la C.I.V- 15.156.100, respectivamente en su orden, comerciantes, domiciliados en la población de Santa Bárbara, Municipio Ezequiel Zamora del Estado Barinas y civilmente hábiles, declaramos: Hemos decidido constituir como en efecto por el presente una Compañía Anónima que se registrará por las siguientes cláusulas que han sido redactadas con suficiente amplitud a objeto de que sirvan de ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION PRIMERA: La Compañía se denominará "SOLUTIONS CONTAJURIS, C.A." SEGUNDO: El domicilio será en la Calle 13 con Carrera 12 casa nro. s/n Sector el Paraíso de la Población de Santa Bárbara del Municipio Ezequiel Zamora del Estado Barinas, pudiendo establecer oficinas y/o sucursales en cualquier otra localidad de la República Bolivariana de Venezuela o fuera de ellas.-TERCERA: El Objeto de la compañía será la realización de servicios profesionales en los diferentes organismos e instituciones competentes, asesorías, auditorías, servicios jurídicos contables, servicios de mano de obra especializada, estudios, asesoramientos, elaboración de proyectos, así como también la compraventa, distribución, comercialización e importación de artículos y mobiliario de oficina, papelería, quincallería entre otros y podrá dedicarse a toda actividad de lícito comercio que fuese acordada por la asamblea, ya que la emisión descrita no es limitativo del objeto, así como también pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas, representaciones o franquicias en cualquier lugar de la Republica y/o del exterior. CUARTA: La Duración de la Compañía será de Treinta (30) Años, a partir De la fecha de su inscripción en el Registro correspondiente, pudiendo prorrogarse o disolverse por Decisión de la Asamblea General De Accionistas. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES QUINTA: El Capital de la Compañía es de OCHENTA MIL BOLIVARES (Bs. 80.000,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) Acciones, con un valor nominal de CIEN BOLIVARES cada una (Bs. 100,00). Cada Acción representa un voto en la Asamblea. El Capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad por los socios fundadores de la forma siguiente: 1.- DARCY DANIELA BAUTISTA RAMIREZ, ha suscrito y pagado la cantidad de SETECIENTAS SESENTA (760) Acciones para un total de SETENTA Y SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 76.000,00), representados en inventario de mercancías; Y 2.- MARIA SONIA RAMIREZ JIMENEZ, ha suscrito y pagado la cantidad de CUARENTA (40) Acciones para un total de CUATRO MIL BOLIVARES (Bs. 4.000,00), representados en Inventario de Mercancías. según se evidencia en Inventario Anexo. "El Capital ha sido pagado íntegramente, tal como se hace constar en inventario que se anexa y Balance de Apertura. Nosotros declaramos bajo fe de juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir esta empresa proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la ley orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al Terrorismo y/o en las Ley Orgánica de drogas". SEXTA: Todas las acciones son nominativas, no convertibles al portador e indivisibles. SEPTIMA: Los Accionistas tendrán derecho preferencial en el caso de que un Accionista quiera vender o ceder total o parcialmente sus acciones, deberá participarlo a los demás por escrito indicando condiciones y precio. Los Accionista Tendrán un plazo de SESENTA (60) días para decidir si desean hacer uso del derecho de preferencia en el lapso indicado, quedando el oferente en libertad para realizar la negociación con cualquier persona si en el Tiempo indicado ningún accionista manifiesta su deseo de hacer uso Del Derecho. El derecho de preferencia también se aplicará en el caso de suscripción de nuevas Acciones por Aumento de capital y será en proporción a las que tenga en propiedad. LAS ASAMBLEAS OCTAVA: La asamblea de accionistas regularmente constituida representa la universalidad de las Acciones y sus decisiones son válidas cuando hayan sido tomadas por un número de Accionistas que representen la mayoría calificada Del Capital, es decir SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%). NOVENA: Las Asambleas serán ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se celebrarán una vez al año dentro de los primeros noventa días siguientes al cierre del ejercicio económico. Las Extraordinarias se celebrarán cada vez que los Accionista lo consideren convenientes o así lo requiera el cumplimiento del Objeto Social. La convocatoria debe ser escrita o se suplirán con la presencia de todos los Accionista. DECIMA: Son Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria A) Aprobar el presupuesto anual de la Sociedad. B) Discutir, aprobar o modificar el Balance General con vistas del Informe del Comisario.

C) Nombrar la Junta Directiva y Comisario. D) Para los Actos de Disposición o donde se quiera comprometer el patrimonio de la Sociedad es requisito indispensable que sea aprobado en la Asamblea por mayoría o decisión conjunta de la Junta Directiva. DECIMA PRIMERA: Son Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: A) Conocer y resolver todos aquellos asuntos sometidos a consideración. B) Autorizar el Gravamen o enajenación de los muebles inmuebles de su propiedad. C) Autorizar el uso de los bienes de la Sociedad para el beneficio individual de los socios. D) Resolver la falta absoluta del presidente. DE LA ADMINISTRACIÓN DECIMA SEGUNDA: La Compañía será Administrada por la Junta Directiva integradas por un (01) PRESIDENTE, y un (01) VICE-PRESIDENTE Quienes tienen poderes de administración y disposición que se ejercerán en FORMA CONJUNTA y en consecuencia representan judicial y extrajudicialmente la Sociedad; otorgan poderes y cartas poderes con las facultades que consideren convenientes; celebran todo tipo de contratos a excepción de fianzas o avals a terceros. Sobre contratos que no sean del cumplimiento del objeto social; y en general pueden hacer todo cuanto consideren necesario para el cumplimiento del objeto de la Sociedad. Para vender, gravar o enajenar los bienes inmuebles De la Sociedad, la junta directiva deberá actuar en forma Individual previa autorización de la Asamblea Extraordinaria. DECIMA TERCERA: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser o no Accionistas de la Sociedad, y duraran DIEZ (10) Años en sus funciones, la Junta Directiva la ejercerá en todo caso hasta ser reemplazados y podrán ser reelegidos. Al ser nombrados deberán depositar en la Caja Social Dos (2) Acciones de la Sociedad en cumplimiento con el Artículo 224 del Código de Comercio. DECIMA CUARTA: Son atribuciones de la Junta Directiva en conjunto las siguientes: Ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; 2) Ejecutar sin límite alguno todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos; 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad; 4) Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, el balance general, el inventario de activos y pasivos, el detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas, un informe escrito sobre la situación de la Sociedad y un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas; 5) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad de acuerdo con la planta básica aprobada por la asamblea de accionistas; 6) Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Sociedad o impartirles las ordenes e instrucción que exija la buena marcha de la Compañía; 7) Convocar la asamblea De accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o el Comisario de la Sociedad; 8) Celebrar todo tipo de acto o contratos que competen directa o indirectamente a la Sociedad, sin límite alguno; 9) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad; 10) Otorgar los Mandatos judiciales o extrajudiciales que demanden los negocios sociales; 11) Abrir y movilizar y cerrar cuentas bancarias; y 12) Emitir cheques, letras de cambio, pagarés y demás instrumentos negociables, endosarlos, aceptarlos y descontarlos. CLÁUSULA DECIMA QUINTA (PROHIBICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA): La Junta Directiva no podrá otorgar fianzas ni avals. Tampoco podrá enajenar los activos de la Compañía cuyo valor supere el equivalente en Bolívares de Un Mil Ochocientos Unidades Tributarias (1.800UT) sin la previa autorización de la Asamblea de Accionistas. CLÁUSULA DECIMA SEXTA (RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA): La Junta Directiva es responsable de su gestión en los términos establecidos en el Código de Comercio vigente; para responder de esa gestión, y según lo determine la Asamblea de Accionistas, depositará o hará depositar en su nombre en la caja social, el dinero que resulte de multiplicar diez (10) acciones de la Compañía por su valor nominal, sin que su responsabilidad quede limitada al valor de estas acciones. DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES Y UTILIDADES DECIMA SEPTIMA: El Ejercicio de la Compañía comenzara el 01 de enero y terminara el 31 de diciembre de cada año, por excepción el primer ejercicio comenzara en la fecha de inscripción del Registro mercantil y terminara el 31 de diciembre de ese año. DECIMA OCTAVA: Los Estados Financieros serán elaborados de acuerdo a lo previsto en el código de Comercio y con fundamento en los principios de contabilidad generalmente aceptados y demostrarán con veracidad y exactitud el beneficio o la pérdida experimentados durante el respectivo ejercicio económico. DECIMA NOVENA: Anualmente, se aportará el fondo de reserva de la Sociedad un cinco (5) por Ciento hasta cubrir el Diez (10) por ciento del Capital Social exigido por ley. Así mismo, se apartarán las otras reservas que se requieran de acuerdo a la ley, o para el mejor funcionamiento de la Sociedad, previo acuerdo a la asamblea de Accionistas. VIGESIMA: No se repartirán utilidades hasta que sea aprobado expresamente por la asamblea general extraordinaria. VIGESIMA PRIMERA: La Compañía tendrá un comisario el cual durara Cinco (05) años en sus funciones con las atribuciones y deberes que le impone la ley. DISPOSICIONES FINALES VIGESIMA SEGUNDA: Se elige como PRESIDENTE a la ciudadana DARCY DANIELA BAUTISTA RAMIREZ, ya identificada, y como VICE-PRESIDENTE a la ciudadana MARIA SONIA RAMIREZ JIMENEZ, ya identificada. Se designa para COMISARIO al Ciudadano PEDRO MANUEL LUQUE REYES, venezolano, con Cedula de Identidad V-11.716.301, civilmente hábil, Contador Público inscrito en el Colegio de Contadores bajo el número 38.784. Se autoriza a la Ciudadana DARCY DANIELA BAUTISTA RAMIREZ, ya identificada, para que solicite y obtenga el Registro y cumpla con las formalidades de registro y publicación de la presente sociedad, así como la Obtención ante el SENIAT de todo lo concerniente a las obligaciones que se presentan. VIGESIMA TERCERA: Todo lo no previsto en este documento constitutivo, se regirá por las disposiciones del código de comercio y de más Leyes aplicables a la materia. Es justicia que esperamos en Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA, REGISTRADORA

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **12 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **7** correspondiente al año **2022**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-18728

ESTE FOLIO PERTENECE A:

BRICEÑO LICORERIA MONTES ANDINOS, F.PNúmero de expediente: **295-18728**

CIUDADANO(A): REGISTRADOR(A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, BRICEÑO MORILLO YAJAIRA, venezolana, mayor de edad, soltera, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-18.290.581, de ocupación comerciante, de este domicilio, actuando en este acto en mi condición de Propietaria de la Firma Personal denominada: ARELLANO LICORERIA MONTES ANDINOS, F.P., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero Del Estado Barinas, en fecha 16 De Noviembre Del Año 2017, bajo el N° 121, tomo: 21-B MERCANTIL I, y modificada en fecha 03 De Noviembre Del Año 2022, bajo el N° 51, tomo: 10-B, expediente: N° 295-18728, ocurro ante usted, muy respetuosamente, para exponer y participar que a partir de la presente fecha he decidido cambiar la Denominación Mercantil de la referida Firma Personal y en consecuencia modificar el punto PRIMERO del Documento Constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: "PRIMERO: La referida Firma Personal se denominara: BRICEÑO LICORERIA MONTES ANDINOS, F.P.". Participación que hago a usted para que previa verificación del cumplimiento de los requisitos y de los extremos legales exigidos, se sirva ordenar el registro y publicación subsiguiente, así como la fijación de la misma. Pido de igual manera me sea entregada una (01) copia certificada a los fines de dar cumplimiento a las formalidades legales consiguientes. Es justicia en Barinas, a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Jueves 08 de Diciembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación, y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FRANKLIN URQUIJO IPSA N.: 291014, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO 12 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. Derechos pagados BS: 590.27 Según Planilla RM No. 29500003045. La identificación se efectuó así: YAJAIRA BRICEÑO MORILLO, C.I: V-18290581. Abogado Revisor: MAIGUALDA DE LA TRINIDAD TORRES HERNANDEZ

REGISTRADORA

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

BRICEÑO LICORERIA MONTES ANDINOS, F.PNúmero de expediente: **295-18728**

MOD

Jueves 08 de Diciembre de 2022, (FDOS.) YAJAIRA BRICEÑO MORILLO, C.I: V-18290581, Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: **295.2022.4.922**

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA

REGISTRADORA



BRICEÑO LICORERIA MONTES ANDINOS, F.P